

## DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.  
27 de marzo del año 2006

DETEREL 0091/2005

A la : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Atención : Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión Sobre Proyecto de Ley de Eficiencia Recaudatoria

Ref. : Oficio No.001439 de fecha, 15 de marzo del año 2006  
(Exp. 01230)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

### Contenido del Proyecto de Ley:

**PRIMERO:** Se trata del proyecto de ley de Eficiencia Recaudatoria que tiene como objetivo principal la simplificación y eficacia administrativa y recaudatoria de los tributos. Dicho proyecto fue presentado por el señor Andrés Bautista García, Senador de la República por la provincia Espaillat.

### Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia, está sustentada en el artículo en el artículo 37, sobre las atribuciones del Congreso, numeral 23 que expresa:

***“Legislar acerca de toda materia que no sea competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”.***

### **Impacto de la Vigencia de la Ley:**

Con la puesta en vigencia del proyecto de ley que implementa un nuevo proceso de eficiencia recaudatoria, se contribuye a mejorar el servicio que ofrece la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), eficientizando los mecanismos de gestión y al mismo tiempo ayudando al contribuyente a disminuir los costos a la hora de cumplir con sus obligaciones fiscales y colaborando con las empresas a que puedan insertarse en un comercio cada vez más global.

### **Aspecto Constitucional:**

Después de analizar el Proyecto de Ley, entendemos que el mismo está redactado conforme a las disposiciones que establece la Constitución de la República en cuanto a esta materia.

### **Aspecto Legal**

#### **1.- Desmonte Legal**

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

1. Ley No. 126-02, del 4 de septiembre del año 2002, sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales.
2. Ley No. 659, del 17 de julio del 1944, sobre Actos del Estado Civil.
3. Ley No. 67 del 20 de noviembre del 1974, que crea la Dirección general de Parques y sus modificaciones.
4. Ley No. 136, del 23 de junio del 1983, que establece sellos a las conclusiones de divorcio.
5. Ley No. 50-88, del 30 de mayo del 1988, y sus modificaciones, sobre Drogas y Sustancias Controladas de la república Dominicana.

Entre otras...

### Aspecto técnico- legislativo

Luego de estudiar el proyecto en torno a dicho aspecto, entendemos que el mismo se ajusta a directrices pautadas por el mismo.

Finalmente, **SOMOS DE OPINIÓN**, de que la comisión encargada de dicho proyecto de ley puede abocarse a rendir informe favorable del mismo.

Atentamente,

**Wenel D. Félix**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa